



3849 - 61-5213

20/01/2013 - Enviada

DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA LA ADQUISICION DE 01
CARGADOR JARDIN INFANTIL
CAPULLITO, LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 28 ENE. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto N°271 de fecha 25.01.2013, que delega funciones en el Administrador Municipal, y el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de remplazar el cargador del notebook, institucional, del Jardín Infantil Capullito, de la Localidad de La Higuera.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de trato directo, inferior a 3 U.T.M, se adjuntan las 3 cotizaciones.

TERCERO: La adquisición de 01 Cargado.

DECRETO EXENTO

297

1. Apruébese la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor Sielcom Limitada R.U.T 77.026.600-9, por la suma de \$ 8.319 (Ocho mil trescientos diez y nueve pesos) más I.V.A.

[Handwritten signature]



2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, 215 Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 009 denominado "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales". Fondos Educación.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE".



MARIO PIZARRO BRUZZONE.
Secretario Municipal.



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Administrador Municipal.

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal.
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

CFG/MPB/PLV/